

JUEGO. Máquinas. Impreso J61. Levantamiento de suspensión de autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar

Organismo Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Código GVA 102324

Código SIA 3156774

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Sirve para levantar la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar.

Interesados

Las empresas operadoras titulares de las máquinas cuya explotación está suspendida.

Normativa general

- [Normativa] Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8834, de 15/06/2020). (https://dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4472.pdf)
- [Normativa] Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV nº 8202, de 30/12/2017). (https://dogv.gva.es/datos/2017/12/30/pdf/2017_12159.pdf)

SOLICITUD

Formularios y documentación

- Solicitud en modelo normalizado (J61).
- Acreditación del pago de la tasa de 32,61 euros.

· SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

Tasas

- Tasa por servicios administrativos en materia de casinos, juegos y apuestas. Modelo 046-9770.

CUANTÍA

El presente procedimiento devenga una tasa de 32,61€.

En el documento que acredite el pago de la tasa deberá constar el número de autorización de explotación de la máquina.

PROCEDIMIENTO

1.- Si dispone de certificado electrónico el asistente de tramitación le guiará en la cumplimentación del modelo de la tasa, la realización del pago y la presentación de toda la documentación.

2.- Si no dispone de certificado electrónico deberá seguir los siguientes pasos:

A). Cumplimentar el modelo 046-9770 Ver enlace en "apartado Enlaces": Confección en línea y descarga de modelo.

Paso 1: Rellenar el formulario correspondiente con los datos que se le solicita. Y pulse el botón Aceptar.

Paso 2: Pulsar el botón Imprimir para obtener el documento.

Paso 3: Comprobar que los ejemplares que el ordenador le proporciona llevan impresos en el apartado Número de liquidación un código de barras y una numeración.

Solo con esa información, las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos de la Generalitat aceptarán los ejemplares para efectuar el pago.

B). Pagar la tasa en las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos de la Generalitat, bien de forma telemática o presencial.

C). Presentación presencial de la solicitud con la documentación requerida y el justificante del pago de la tasa, en los lugares indicados en el apartado siguiente.

PAGO DE LA TASA

1. DE FORMA TELEMÁTICA

A) A TRAVÉS DEL PAGO TELEMÁTICO GENÉRICO

MÉTODOS DE PAGO aceptados:

- Cargo en cuenta (Acceso con certificado). Si posee certificado digital, podrá pagar a través de su cuenta bancaria si es de las entidades colaboradoras que allí se indican. Para más información sobre el uso de certificado digitales ver en el apartado ENLACES "información sobre firma electrónica avanzada".

- Pago con tarjeta (Acceso sin certificado). Podrá pagar mediante tarjeta de crédito o débito, Visa, MasterCard o 6000 de cualquier entidad.

- BIZUM

MECANISMO DE ACCESO AL PAGO TELEMÁTICO:

1. A través del proceso de confección en línea, una vez cumplimentado y generado el número de liquidación, le permitirá realizar el pago telemático pulsando el botón Pagar. Este proceso enlaza con el Pago Telemático Genérico con la ventaja de disponer ya de todas las casillas cumplimentadas.

2. A través del pago telemático genérico.

- Para aquellas personas que hayan generado el documento de la tasa a través del proceso de confección en línea, pero no hayan realizado el pago en ese momento.

Podrán realizar el pago telemático con posterioridad, a través del Pago Telemático Genérico.

Ver en el apartado ENLACES "Pago Telemático Genérico".

B) A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, banca telefónica, adeudo on-line, de las entidades financieras colaboradoras:

Los medios a través de los que se pueden efectuar los ingresos a favor de la Generalitat son varios, pero no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos.

Ver en el apartado ENLACES "Entidades colaboradoras y formas de pago".

2. DE FORMA PRESENCIAL

A través de oficinas y cajeros de las entidades financieras colaboradoras:

Los medios a través de los que se pueden efectuar los ingresos a favor de la Generalitat son varios, pero no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitados cada uno de ellos.

Ver en el apartado ENLACES "Entidades colaboradoras y formas de pago".

Instrucciones para la correcta obtención de los modelos:

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseconomiahaciendaempleo>

Forma de presentación

Presencial

Solo permitido para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Territorial correspondiente de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, podrán presentarse

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

Y, preferentemente, en:

- [Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante](#)
- [Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón](#)
- [Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia](#)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=102324&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Corresponde su tramitación, a la dirección territorial de la Conselleria de Hacienda y Economía que tramitó en su día la suspensión de la autorización de explotación de la máquina.

Órganos tramitación

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante
C/ CHURRUCA, 25
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966912711
Web: hisenda.gva.es
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón
PL. TETUÁN, 38-39
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333572
Web: hisenda.gva.es
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia
C/ PALAU, 12
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: hisenda.gva.es

RESOLUCIÓN

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses hasta contar a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurridos seis meses sin que se dicte resolución, la solicitud del se entenderá desestimada, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana.

Órganos resolución

Corresponde a la directora general de Tributos y Juego. Actualmente, la firma está delegada en la dirección territorial de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de Valencia.

- Dirección General de Tributos y Juego
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961629810
Fax.: 961271159
Web: hisenda.gva.es

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Agota vía administrativa No

RECURSO DE ALZADA

Forma de presentación

Presencial

Cabe recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación.

- Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=102324&idSubfaseGuc=RECURSO_ALZADA&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Alicante:](#)
- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Castellón:](#)
- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Valencia:](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)